

DESCRIPCION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE ALFACAR:

Edificada en el siglo XVI, en ella se conjugan los estilos renacentista y mudéjar.

Construida en piedra, presenta fábrica de una sola nave, sin crucero y cabecera plana. El presbiterio se separa de la nave por medio de un gran arco toral que descarga sobre semicolumnas adosadas al muro.

El interior de la iglesia se cubre mediante un alfarje de madera de par y nudillo con cuatro tirantas, presentando el almizate tres paños de decoración de lazos, en los dos extremos y en el centro.

La capilla mayor se cubre con un ochavo con lazo de estrella de dieciséis puntas y piña de mocárabes dorada. El paso entre la planta cuadrada y la planta octagonal se soluciona con una pieza en triángulo con decoración de lazo y piña de mocárabes en el centro.

Exteriormente, la iglesia, presenta torre de dos cuerpos en su lateral derecho y dos portadas, siendo la situada en el lateral la principal. Esta puerta denominada de la «Inmaculada Concepción» recuerda en su estructura a la llamada del «Colegio» de la Catedral granadina.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado por la incoación se define en el perímetro dibujado por la C/Iglesia, C/Puente Parejo, C/Prado, Plaza Prada, C/Molinos y C/Cárcel, hasta la vivienda n.º 9. Este perímetro engloba la Plaza de la Iglesia, manzana del Ayuntamiento, manzana situada entre la calle Iglesia y calle Molinos, así como el grupo de edificación adosado a la Iglesia.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de El Argar y La Gerundia, en término municipal de Antas (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento de El Argar y La Gerundia, en Antas (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación, según figura en el anexo de la presente disposición.

2.º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º. Hacer saber al Ayuntamiento de Antas que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable, en tales zonas, precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4.º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987.— El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DE EL ARGAR Y LA GERUNDIA:

Estos yacimientos se encuentran sobre dos mesetas de forma irregular, separadas por una vaguada y cortadas al Oeste sobre el río Antas, siendo este lado inaccesible al formar dicho corte una protección natural.

La importancia de El Argar radica en su necrópolis. En cuanto al área de viviendas, los pocos muros que aparecieron son rectos y de piedras bien escuadradas, junto al tipo de habitaciones de planta rectangular no faltan los de planta irregular e incluso los de tendencia circular.

La importancia de El Argar es tal, que este yacimiento sirve como guía para la denominación de una cultura, en la Edad del Bronce.

En cuanto a La Gerundia, no existen vestigios de construcciones, pero en cuanto al material lítico y cerámico, éstos afectan formas que de un lado se refieren a la época neolítica y de otro lado a la industria del Gárcel.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA POR LA INCOACION:

Catastralmente figura en el Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Término Municipal de Antas en el polígono n.º 9. Este yacimiento ocupa las parcelas siguientes: números 109, 111, 112 y 113 en su totalidad. Su extensión es de 30.299,38 metros cuadrados.

Las lindes de este yacimiento son las siguientes: al Norte linda con la parcela 113 y camino de servidumbre, al Sur con camino de servidumbre, al Este con parcela 113 y camino de servidumbre y al Oeste con el río Antas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO (PP. 937/87).

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1025/86 a instancia de Comercial Andaluza de Alimentación, S.A. representada por el procurador D. Sr. León Alonso contra finca hipotecada por D.ª Elena Martínez Salmerón, casada y vecina de Jerez de la Frontera, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 7 de enero.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 8 de febrero.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de marzo próximo, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1.ª y 2.ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesta en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local núm. treinta y cinco. Vivienda en planta 4ª, tipo S, puerta 29, integrado en el bloque uno de calle Zorrilla, sin número de gobierno de la villa de Rota; con superficie útil de 89,50 mts. cuadrados y construida 111 mts. cuadrados. Debidamente distribuido para vivienda. Inscrita la hipoteca en fecha 30 de agosto 1985 en el Registro de la Propiedad uno de Puerto de Santa María, tomo 930 del archivo, libro 331 de Rota, folio 189, finca 13375, inscripción 5ª.

Tasada en la escritura en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Sevilla, das de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario Judicial

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

Que en el Juicio de Faltas n° 2688/86, sobre malos tratos contra Luis Benavente Tello, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue: «SENTENCIA. En la Ciudad de Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Numero Cinco Don Angel Salas Gallego, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas n° 2688/86, sobre malos tratos. FALLO. Que debo condenar y condeno a Luis Benavente Tello, como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 585-1° del Código Penal, ya definida anteriormente a la pena de cinco mil pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir tres días de arresto menor caso de impago de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a Luis Benavente Tello; extiendo y firma la presente en Sevilla a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 28 de septiembre de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social eleva a definitiva, la adjudicación de las obras que a continuación se citan mediante el sistema de Subasta a las Empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de Restauración del Cortijo «Buenos Aires» en Granada, a la Empresa Julio Roldón Girón, por un importe de setenta y seis millones seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y uno pesetas (76.626.931 Ptas.) IVA incluido.

Construcción de Guardería Infantil en Norias de Daza (Almería), a la Empresa Hispano Almería, S.A. por un importe de cuarenta y un millones trescientos noventa y cinco mil pesetas (41.395.000 Ptas.) IVA incluido.

Construcción de Guardería Infantil en la Finca «Los Asperones» en Málaga, a la Empresa PERFESAN, S.A. por un importe de cuarenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos setenta pesetas IVA incluido (48.484.870 Ptas.).

Construcción de Guardería Infantil en Villamartín (Cádiz) a la Empresa Técnicas y Obras Industriales, S.A. por un importe de cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil setecientas ochenta y nueve pesetas (58.947.789 Ptas.) IVA incluido.

Sevilla, 28 de septiembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aráztegui

RESOLUCION de 5 de octubre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de la obra que se cita.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación de la obra comprendida en el proyecto que a continuación se relaciona, mediante Contratación Directa a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Construcción de Centro de Servicios Sociales en Andújar (Jaén), a la Empresa IMOSIL, S.A. por un importe total IVA incluido de

dieciocho millones doscientas cincuenta y tres mil pesetas (18.253.000 Ptas.).

Sevilla, 5 de octubre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julia Alba Riesco

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/434).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Construcción de un aprisco en Sierra Bermeja (Huéscar) y dos Aljibes y abrevaderos en los Montes el Bosque y Monte del Pueblo. T.M. de Orce y Zújar (Granada).

Fecha adjudicación definitiva: 28 Agosto 1987.

Importe adjudicación: 9.271.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pormán, S.L.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/063).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Prolongación puente sobre el Rio Guadalete en Villamartín. Cádiz.

Fecha adjudicación definitiva: 27.8.87.

Importe adjudicación: 17.186.728 ptas.

Empresa adjudicataria: Agromán, S.A.

Sevilla, 30 de septiembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell